

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABANDOIBARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Comunica, en cumplimiento de la normativa vigente, que la Junta General celebrada el día 4 de noviembre de 2003, ha acordado su disolución, abriéndose el período de liquidación.

Bilbao 19 de noviembre de 2003.—Los liquidadores, Don Iñaki Hidalgo González, Don Gorka Estévez Mendizábal y Don Guillermo Onaindia Olalde.—53.061.

ABSOLUTE MARBELLA PROPERTIES, S. L.

Modelo Anuncio Pérdida Certificación

D. Ian Liborwich, como interesado de la certificación n.º 03151249 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 8 de julio de 2.003, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Fuengirola, 27 de noviembre de 2003.—Ian Liborwich.—53.687.

AB 37, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en el domicilio social de la entidad, el día 15 de noviembre de 2003, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Inicial y Final de liquidación:

| | Euros |
|--------------------|------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 521.950,00 |
| Total Activo | 521.950,00 |

| | Euros |
|----------------------------|------------|
| Pasivo: | |
| Capital social | 300.506,05 |
| Reservas | 119.336,30 |
| Pérdidas y ganancias | 102.107,65 |
| Total Pasivo | 521.950,00 |

Madrid, 15 de noviembre de 2003.—Los Liquidadores Mancomunados: Don Raimundo Ripoll Espiau y Doña Josefina Ripoll Espiau.—53.077.

A CONCHEIRA, S. L. ANYRO, S. L. NÚÑEZ ALBA, S. L. ESTACIÓN DE SERVICIO VILAFRANCA, S. A. OLEODUCTE, S. L. (Sociedades cedentes) REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo a favor del socio único Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima

Las Juntas Generales de las sociedades A Concheira, Sociedad Limitada, Anyro, Sociedad Limitada, Núñez Alba, Sociedad Limitada, Estación de Servicio Vilafranca, Sociedad Anónima, y Oleoducte, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas con el carácter de universal el día 20 de Noviembre de 2003, adoptaron, entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la respectiva sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, titular de la totalidad del capital social de aquéllas. Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima es una sociedad española, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 278 y con código de identificación fiscal A-80-298839.

Los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se disuelven o de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y

cesión global de Activo y Pasivo dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 166.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asimismo obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de la respectiva Sociedad.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—Los Administradores, DOÑA María Antonia Viñuelas Lobo y DON Joaquín de Cos Villegas.—53.586.

1.ª 1-12-2003

AGROJARDÍN ESTEPOÑA, S. L. (Sociedad escindida)

ESTESUR, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Se hace público que en Junta General Universal de Socios de «Agrojardín Estepona, sociedad limitada», celebrada el pasado día 17 de noviembre de 2003, se aprobó por unanimidad la escisión parcial de esta sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que se traspasará en bloque a la entidad beneficiaria de nueva creación, «Estesur, sociedad limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión, suscrito por el órgano de administración de Agrojardín Estepona, sociedad limitada y depositado en el Registro Mercantil de Málaga. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Agrojardín Estepona, sociedad limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de esta sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de escisión.

Estepona (Málaga), 19 de noviembre de 2003.—El Administrador único de Agrojardín Estepona, S.L., D. Antonio Bazán Ramos.—52.305.
y 3.ª 1-12-2003

AGRO-TRACCIÓN VEHÍCULOS, S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la compañía «Agro-Tracción Vehículos Sociedad Anónima» con-